

Universidad Nacional de Salta
Facultad de Ciencias Naturales

Buenos Aires 177 - 4400 Salta
Republica Argentina

"2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA"

R-CDNAT-2023-0492

SALTA, 28 de setiembre de 2023.-

Pag. - 1 -

Expediente N° 10.874/2023

VISTO:

La resolución CDNAT-2022-0141, de fecha 31 de mayo de 2022, por medio de la cual se prorrogaba el período para cumplir los requisitos curriculares para acceder a las promociones obtenidas por los alumnos en las diferentes carreras de la Facultad durante los períodos lectivos lectivos 2020, 2021 y 2022; y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada resolución aclara, en relación a los plazos para cumplir con los requisitos curriculares para acceder a la promoción, como término la fecha 31 de diciembre de 2022 ;

Que a fs. 1 obra pedido del Sr. Joaquin Matias Morales, presidente de la Asociación Salteña de Estudiantes de Agronomía (ASEA), solicitando una prórroga para cumplir con los requisitos curriculares de las Prácticas de Formación I, II y III de la carrera Ingeniería Agronómica Plan 2013 de ésta Facultad;

Que fundamenta su pedido en el elevado número de alumnos que, cursantes en dichos períodos lectivos, aún no poseen las asignaturas correlativas para acceder a la promoción, la consulta realizada con un equipo de trabajo sobre dichos estudiantes y su situación;

Que de fs. 11 a 13 obra informe de la Dirección Administrativa de Alumnos, sobre el marco normativo e implicancias operativas de la situación;

Que a fs. 14 obra dictamen de comisión de Docencia y Disciplina, obra dictamen con fecha 6 de febrero de 2023, donde aconseja dar lugar a la prórroga solicitada, dando como límite la fecha 25 de agosto de 2023, y dejando que los turnos ordinarios involucrados serán los correspondientes a Febrero-marzo 2023 y Julio-agosto 2023;

Que, a fs. 21 obra nuevo dictamen de Docencia y Disciplina, que aconseja dar lugar a la prórroga solicitada para la asignatura Práctica de Formación I hasta el 25 de agosto de 2023, como también la misma fecha límite para las Prácticas de Formación II y III, correspondientes a los períodos lectivos 2020, 2021 y 2022;

Que en Reunión Extraordinaria N° 3-23, este Cuerpo aprueba en su totalidad el último dictamen de Docencia y Disciplina indicado:

Que a fs. 25, obra informe de Dirección Administrativa de Alumnos, solicitando sea convenientemente aclarado el o los períodos lectivos que para la Práctica de Formación I, mencionado en dictamen de Docencia y Disciplina de fs. 21, que entrarían en la franquicia;

Que a fs. 26 obran nuevo dictamen de Docencia y Disciplina, dejando aclarado que el período lectivo involucrado para la Práctica de Formación I es el correspondiente al ciclo lectivo 2022;

Universidad Nacional de Salta
Facultad de Ciencias Naturales

Buenos Aires 177 - 4400 Salta
Republica Argentina

"2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA"

R-CDNAT-2023-0492

SALTA, 28 de setiembre de 2023.-

Pag. - 2 -

Expediente N° 10.874/2023

Que este Cuerpo, en Reunión Ordinaria N° 7-23, aprobó el dictamen de Comisión mencionado en considerando precedente, correspondiendo emitir la presente de acuerdo a los términos indicados en su parte dispositiva;

POR ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES
(En reunión Extraordinaria N° 3-23 de fecha 11 de abril de 2023 y Reunión Ordinaria N° 7-23 de fecha 30 de mayo de 2023)

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- CONSIDERESE prorrogado hasta el 25 de agosto de 2023 el período para cumplir los requisitos curriculares para acceder a las promociones obtenidas por los alumnos, en virtud de lo obrante en considerandos y de acuerdo al siguiente detalle:

Carrera: Ingeniería Agronómica Plan 2013

Práctica de Formación I: Período lectivo 2022.

Práctica de Formación II: Períodos lectivos 2020, 2021 y 2022.

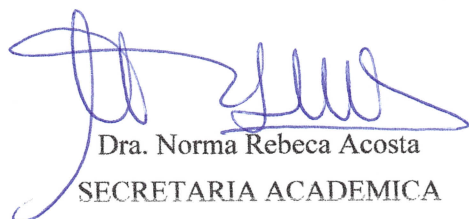
Práctica de Formación III: Períodos lectivos 2020, 2021 y 2022.

ARTICULO 2º.- DEJAR debidamente establecido que la operativa para el registro y demas aspectos, se regirán por lo dispuesto por resolución DNAT-2021-0375.

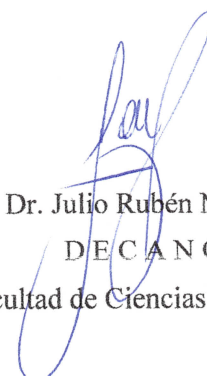
ARTICULO 3º.- DEJAR debidamente establecido que lo dispuesto en la presente se hace en forma excepcional al reglamento de promociones, vigente por resolución CDNAT-2015-0399.

ARTICULO 4º.- HAGASE saber a quien corresponda, dése amplia difusión, gírese copia a Dirección de Escuela de Agronomía, Sede Regiona Sur-Metán, ASEA, CUECNa, y siga a Dirección Administrativa de Alumnos, a sus efectos. Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad Nacional de Salta.

jll



Dra. Norma Rebeca Acosta
SECRETARIA ACADEMICA
Facultad de Ciencias Naturales



Dr. Julio Rubén Nasser
DECANO
Facultad de Ciencias Naturales